



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 617 **Letra:** B **Pág. N°:** 06

Autor/res: Bloque CI.CO

Extracto: E/ Proy. Comunicación. Solicita al DEM, reparación, reconstrucción y mantenimiento de los reductores de velocidad ubicados sobre calle Los Charrúas.

Fecha de Entrada: 2026-06-08



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 incisos 2 y 7;

La Ordenanza N° 6525 – “Código Fiscal” en su Artículo 99;

La solicitud de los vecinos del Barrio San Antonio, Y,

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio San Antonio han manifestado su preocupación por el estado de deterioro que presentan los reductores de velocidad (lomos de burro) ubicados sobre calle Los Charrúas, específicamente en la intersección con Avenida Maipú y en la curva que conecta con calle Ex Vías General Urquiza de la Ciudad de Corrientes.

Que, el desgaste progresivo de dichas estructuras ha provocado la pérdida de sus condiciones originales de funcionamiento, disminuyendo su efectividad como dispositivos destinados a moderar la velocidad de circulación vehicular.

Que, los reductores de velocidad constituyen elementos fundamentales para la seguridad vial en sectores urbanos de alta circulación, especialmente en zonas residenciales donde transitan diariamente peatones, ciclistas, motociclistas y vehículos particulares.

Que, el deterioro de los reductores de velocidad existentes genera riesgos para la circulación, pudiendo ocasionar maniobras bruscas, daños en los vehículos y situaciones que comprometen la integridad física de quienes utilizan habitualmente estas vías.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, los sectores mencionados registran un importante flujo vehicular debido a su cercanía con Avenida Maipú, una de las principales arterias de la ciudad, así como por constituir vías de acceso y conexión para numerosos vecinos de la zona.

Que, el adecuado mantenimiento de la infraestructura vial urbana resulta indispensable para garantizar condiciones seguras de tránsito, prevenir accidentes y promover una circulación ordenada dentro del ejido municipal.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM), en su artículo 14 inciso 2, garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando condiciones de calidad, eficiencia, accesibilidad y continuidad para todos los vecinos.

Que, asimismo, la COM en su artículo 14 inciso 7 establece la obligación de promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial en la ciudad.

Que, complementariamente, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 – Código Fiscal, al referirse a las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad, contempla entre los servicios prestados por el Municipio la conservación y mantenimiento de calles e infraestructura urbana.

Que, resulta oportuno necesario la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las tareas de reparación y mantenimiento necesarias para restablecer las condiciones de funcionamiento y seguridad de los reductores de velocidad mencionados.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Mantenimiento de reductores de velocidad sobre calle Los Charrúas



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de tareas de reparación, reconstrucción y mantenimiento de los reductores de velocidad ubicados sobre calle Los Charrúas, en la intersección con Avenida Maipú y en la curva de conexión con calle Ex Vías General Urquiza de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.-

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 617-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 8/6/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 617-B-2026

E/Proyecto de Comunicación. Bloque CI.CO

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 08 de Junio de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 617-B-2026

Fecha de ingreso: 10/06/2026

Comunicación N°: C755

[Comunicación N°: C755 Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 617-B-2026

Fecha de ingreso: 08/06/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,